Los dtes Dos mill de cant.as y los otros dos Dos mill den
tro de Año en conformid.d de los autos de Vista Venta pron.cia
da por los dtos del m.o Cons.o onel.s y onel Sentenciador entre el dho Lu
gar de Fuente del Alamo y las dhas Cu.es de Murcia Contra.s
y la contrad.or y pusieron a dha gracia pretendiendo
Se Retubiese y el de reuista fue en quanto a Dos mill
y. de mill y Sett.os en q se dixo y sin embargo dello que se mand
dado Entiendase de Dos mill y Seis Dos Cons.os en q
Se manda mandado Retener en el en la forma acordada
pacilexo de Villag.e que se mand concedido se declarana no auer
Lugar a la Retencion dello pret.o Intro.duz.a en dho p.to
y se Soluiesen los papeles a dho Cons.o de la Cam.a y q
Conuiene y Se executase la dha prouida y Con costas Cal.o
y Cond.os en el dho despacho de Claradas.
Alcalde Mad y Vna Cedula del dho dia Conc.o de Dzbre
de mil y Sette.os Cons.os a dn Ines Sanz de Andrade
y q acorta del dho Lug.r fuese Cons.o alli y Leuase entera
mente lo q en dho despacho y del
mismo Testim.no y Viese tomado cuenta y en ello Enco
rrido Sele Señalase Conforme a lo dispuesto y de manda
do Recaudatorio Sin exceder dello en cosa alg.a y q se
Emparase y defendiese en la dha Posn y q averiguase
y declarase Contando Calle y ta como se acostumbra
Citando a todo lo Referido y demas Conten.o en los
Interesados Sen.s mas Largo en el dho Despacho y Cedula
a q me Refiero Secontiene Dando dho Don dho